



### VOTO CONCURRENTENTE

**QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 587/2026 PROPUESTO POR EL MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.**

Respetuosamente no comparto las consideraciones vertidas en la sentencia, no obstante, comparto el sentido del proyecto, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo el presente voto concurrente.

Si bien coincido en que el desechamiento parcial de la demanda fue injustificado, considero que en lugar de revocar el auto recurrido, este se modifique, en tanto que el objeto de la reclamación es admitir únicamente los actos previamente desechados, permitiendo así que las autoridades contesten solo por estos nuevos elementos, evitando dar una nueva oportunidad procesal respecto de los actos que fueron admitidos en el acuerdo reclamado.

**MAGISTRADO**

**AVELINO BRAVO CACHO**  
**TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR**

